PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 6134.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA AL SEÑOR MAXIMO YEGROS.-

Asunción, 9 de Octubre de 1948.-

VISTA: la presentación del Señor Máximo Yegros(Exp.M.H. Nº 552/47)en la que solicita su jubilación extraordinaria, en mérito a los quince años, dos meses y nueve días de servicios prestados en la Administración Pública; el dictámen del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de conformidad a lo establecido por el Art. 253 de la Ley de Organización Administrativa y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de ₲s. 35:85 TREINTA Y CINCO GUARANIES CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS, al Señor Máximo Yegros, en mérito a los quince años, dos meses y nueve días de servicios prestados en la Administración Pública.-

Art. 2º.-Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.